



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 670/23

Sucre, 11 de diciembre de 2023



C. 7509

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-3644 de fecha 4 diciembre de 2023, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N° 1671/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS) , adjuntando el Informe Legal N° 2396 de la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S., con todos los antecedentes, sobre la modificación al POA, para los fines previstos en el Artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, con Registro CM-3750 de fecha 8 de diciembre de 2023, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N° 1722/2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidenta del Concejo Municipal de Sucre, que contiene la documentación complementaria para la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS) , adjuntando Informe Legal N° 2495 de la Dirección General de Gestión Legal del G.A.M.S., Resolución Administrativa Municipal N° 2428/2023 que resuelve aprobar la suscripción del Convenio Especifico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre EMAS (DGGL) N° 27/2023) y el Convenio ESPECIFICO DGGL N°27/2023, para la Ejecución del MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)

Que, el Presupuesto Institucional es un instrumento para la determinación de recursos y su asignación a los distintos gastos que se prevea ejecutar en una determinada gestión fiscal, siendo uno de los parámetros de medición de la gestión pública, que permite el seguimiento y evaluación a la consecución de los objetivos y metas.

Que, el Presupuesto contempla como uno de sus principios la flexibilidad, que se expresa en cambios o modificaciones del presupuesto inicial, sujeto a regulaciones legales y técnicas.

Que, los motivos por lo que una entidad pública pueda realizar modificaciones presupuestarias en su presupuesto durante la gestión fiscal son:

- Cambio de objetivos, metas de gestión, planteadas en el POA, los cuales están relacionados a una estructura programática de presupuestos de gastos.
- Recursos adicionales no considerados en el presupuesto aprobado de la gestión, que requieren ser incorporados en el presupuesto para su ejecución correspondiente, como recursos de Donación y Crédito Externo.
- Modificaciones dentro de la estructura programática que puedan reforzar las actividades y proyectos de inversión.
- Otras que la entidad vea conveniente.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una Entidad Autónoma que rige su accionar presupuestario, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, las Directrices de Formulación Presupuestaria, Leyes conexas, los principios y cánones contenida en las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal que establece las normas de elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificaciones del presupuesto.

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo a Ley Autonómica Municipal Nro. 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, aprueba el Plan Operativo Anual -Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con un Presupuesto de Bs. 494.777.785,00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Setenta y siete Mil Setecientos Ochenta y cinco con 00/100 bolivianos) y un Presupuesto Consolidado para la gestión 2023 de Bs. 640.211.872,00 (Seiscientos Cuarenta Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 bolivianos), el cual contempla los Programas Operativos de Empresas y Entidades Municipales y Empresas bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, como E.M.A.S. E.M.A.V.S, E.L.A.P.A.S. entre otras.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 038/20 de fecha 12 de febrero de 2020, el Concejo Municipal de Sucre, Resuelve en su Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre y cuyo objetivo principal es "Aunar esfuerzos para evitar la contaminación por residuos sólidos en la jurisdicción de los distritos urbanos del municipio de Sucre, lo que conlleva mejorar el ecosistema y la situación medio ambiental, en beneficio de la población, implementando planes, programas, proyectos, actividades, fortalecimiento institucional y otros, por ambas partes, constituyéndose el GOBIERNO MUNICIPAL, en Supervisor, Fiscalizador y la Entidad como Unidad Ejecutora"..... dicho Convenio Marco, tiene una vigencia de 5 años computables a partir de la suscripción del mismo por los representantes legales de cada una de sus partes intervinientes.

Que, según Cláusula SEXTA (OBLIGACIONES) del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE E.M.A.S." de fecha 18 de febrero de 2020, aprobado mediante Resolución Municipal supra mencionado, establece que:

- El Gobierno Municipal se obliga a:
2.- Prever Recursos Económicos suficientes en el POA de cada gestión por el periodo de vigencia del presente Convenio Marco, con el propósito de generar Convenios Específicos a través de los cuales se deberá realizar la transferencia respectiva a cada periodo fiscal.
- La Entidad de E.M.A.S. se obliga a:
1.- Ejecutar los planes, programas, proyectos, actividades y otros conforme al diseño de cronograma consensuado entre partes, tomando como referencia las especificaciones técnicas en materia medio ambiental, sin afectar el resultado del objeto del convenio y de acuerdo a procedimiento legal.

Que, mediante Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, en su art. 6 (Plan Operativo Anual de las Empresas y Entidades Municipales y Empresas bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre), Resuelve APROBAR los Programas Operativos Anuales Gestión 2023, de la Entidad Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación (EMAVS-PF), Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre (E.M.A.S.) por un monto de Bs. 38.193.310,00 (Treinta y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Diez con 00/100 Bolivianos), recursos que no serían suficientes, para el cumplimiento de los objetivos y el servicio que brinda E.M.A.S.

Que, por Resolución Administrativa Municipal N° 2428/2023 que resuelve aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre EMAS (DGGL) N° 27/2023) que tiene por objeto la transferencia de recursos económicos para la Ejecución del MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS) describiendo el presupuesto para la ejecución:

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNID	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COSTO UNITARIO Bs	TOTAL
------	----------------------	------	----------	------------------------	----------------------	-------

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA						
1A	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS TIPO I (SISTEMA PALMERA)	M2	8'701.975,20	732	0,04	348.079,01
1B	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS TIPO I (SISTEMA TACHITO)	M2	5'876.120,40	732	0,05	293.806,02
2	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS TIPO II (SISTEMA CARRETILLA)	M2	2'229.960,60	732	0,06	133.797,64
3	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	KM	24.043,48	732	28,8	692.452,22
4	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MERCADO CENTRAL	KM	4.303,06	732	71,41	307.281,67
5	RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO (DISTRITOS URBANOS)	PUNTOS	536,00	732	72,49	38.854,64
TOTAL, MÓDULO I						1'814.271,20

Que, el Informe Técnico CITE: R.RR/SS No. 77/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por la Ing. Alejandro Romay Flores – FISCAL-E.M.A.S. y el Ing. Conrado Ortiz Martínez – RESPONSABLE DE RESIDUOS SOLIDOS G.A.M.S vía Ing. José Luis Zambrana Llanos – JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS del G.A.M.S. a Ing. Félix Edgar López Bravo – DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE del G.A.M.S. con Referencia **INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTIDAD EMAS PARA LA EJECUCIÓN: "MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE ÁREAS PÚBLICAS"**, entre sus conclusiones establece:

- Según los informes técnico, administrativo y legal que sustentan y justifican que los ítems descritos no cuentan con recursos económicos por lo cual es necesario el incremento de recursos económicos para dar cumplimiento al MODULO I servicio de limpieza de área urbana, para el mes de diciembre.
- Según el informe Operativo, Administrativo y Legal, sustentan y/o justifican la necesidad de un incremento de recursos económicos al sistema de aseo urbano (MODULO I, SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA) mediante una modificación presupuestaria al POA 2023 para asignar recursos económicos en favor de la entidad EMAS.
- Se concluye que los informes sustentan y justifican lo requerido por la Entidad E.M.A.S. en ese sentido es viable realizar el incremento de recursos económicos por un Monto total de Bs. 1'814.271,20- (UN Millón ochocientos catorce doscientos setenta un mil con 20/100 bolivianos) para la ejecución de las actividades descritas en los informes técnicos que sustentan la entidad EMAS.
- Todas las actividades descritas serán supervisadas y fiscalizados por las Dirección de Medio Ambiente, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a los ítems detallados, los mismos que se enmarcarán mediante la suscripción de un convenio específico entre el Gobierno Autónomo municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Aseo Sucre, EMAS.

Asimismo, el referido informe recomienda:

- Se recomienda a Secretaria de Planificación para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, proceda a realizar las acciones que correspondan para la modificación al POA y presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional por un importe de Bs. 1'814.271,20- (UN Millón ochocientos catorce doscientos setenta un mil con 20/100 bolivianos) para la transferencia a favor de la entidad EMAS.
- Se Recomienda proceder con la modificación al POA y presupuesto Intrainstitucional e interinstitucional para la

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.aacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ejecución de las actividades antes mencionadas.

Que, mediante Informe Técnico ADM. N° 043/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, elaborado por la Tec. Alison Barja Romero – TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE del G.A.M.S. vía Ing. Edgar López Bravo – DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE del G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del G.A.M.S., dirigida al Lic. José Felipe Jerez Abascal - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del G.A.M.S., con referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)”**, que; de acuerdo a la Justificación Técnica de la Modificación POA-Presupuestaria, en el referido informe, se señala; La modificación presupuestaria de recursos económicos posibilitara la firma de un TERCER convenio específico, para la continuidad de los siguientes ITEM de las actividades del **MODULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA**

Mediante la ejecución de estos módulos se desarrollarán diferentes ítems como ser:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
ÍTEM 1A	Barrido de áreas públicas Tipo I (Sistema Palmeras)	NO CUENTA CON PRESUPUESTO
ÍTEM 1B	Barrido de Áreas Publicas Tipo I (Sistema tachitos)	NO CUENTA CON PRESUPUESTO
ÍTEM 2	Barrido de Áreas públicas Tipo II (Sistema de carretilla)	NO CUENTA CON PRESUPUESTO
ÍTEM 3	Recolección y transporte de Residuos Sólidos	NO CUENTA CON PRESUPUESTO
ÍTEM 4	Recolección y transporte de Residuos Sólidos Mercado Central	NO CUENTA CON PRESUPUESTO
ÍTEM 5	Recojo y Transporte de Residuos Hospitalarios de centros de Salud del Municipio (Distritos urbanos)	NO CUENTA CON PRESUPUESTO

Los ITEM descritos en el cuadro, son los que requieren incremento de recursos presupuestarios por encontrarse a la fecha con saldo cero, esto debido al incremento poblacional en el municipio de Sucre, como consecuencia se tiene el incremento en la cantidad de toneladas de residuos sólidos con un porcentaje de 11%.

TONELADAS DE SERVICIO PROGRAMADAS 2023	TONELADAS DE SERVICIO EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	% DE INCREMENTO
64.139	71.411	11,33

Por tanto, es necesario el incremento de recursos económicos al sistema de aseo urbano que desarrolla la entidad EMAS. Mediante una modificación presupuestaria al POA y presupuesto para asignar recursos económicos en favor de la entidad EMAS y continuar con el servicio que presta de recojo de residuos sólidos dicha entidad.

Todas las actividades se encuentran enmarcadas en dar cumplimiento de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos Sólidos y reglamentos respectivos siendo una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, Realizar una gestión Integral de Residuos Sólidos, circunstancia por el cual se requiere realizar la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional a favor de EMAS., por Bs. **1'814.271,20- (Un millón ochocientos catorce mil doscientos setenta y uno 20/100 bolivianos)**, monto requerido para la ejecución de las actividades los mismos que serán supervisados por la Dirección de Medio Ambiente para dar cumplimiento a cada una de los ítems descritos.

Para el efecto, los recursos se garantizan mediante el Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 042//2023 con la fuente de financiamiento COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41-113.

Los orígenes de los recursos se garantizan mediante el Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 042//2023 con la fuente de financiamiento COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41-113.

Asimismo, el referido informe concluye y recomienda:

- De acuerdo a informe técnico CITE: R.RR/SS. No. 77/2023, elaborado por los Ingenieros Alejandro Romay y

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Conrado Ortiz y los informes; operativo, Administrativo y Legal de EMAS, sustentan y/o justifican la necesidad de un incremento de recursos económicos al sistema de aseo urbano (MODULO I, SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA) de los ÍTEM que se encuentran a la fecha con saldo cero, es importante la modificación presupuestaria al POA 2023 para asignar recursos económicos en favor de la entidad EMAS por un monto de Bs. 1.814.271,20.

- Para tal efecto, la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico solicita la inscripción de recursos en el POA 2023.
- Una vez elaborada la estructura de la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS” se recomienda la aprobación de la Modificación solicitada y ajuste al POA siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que el Informe Técnico S.M.A.F. N°045/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por Lic. Alejandra Daza Arandía DIRECTORA DE FINANZAS del GAMS, Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, Lic. Ebert Quiroga Moscoso DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA, cuya referencia indica: **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTERINSTITUCIONAL CON RECURSOS ADICIONALES PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL G.A.M.S. (DISMINUCIONES)”**, entre sus conclusiones y recomendaciones establece, que ; a través de la Aprobación de la Modificaciones al PGE 2023 los recursos fueron adicionados a diferentes categorías programáticas de la Unidad Ejecutora que corresponde a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, de los cuales serán destinados atender los diferentes requerimiento de las unidades del GAMS , esto de acuerdo a reuniones sostenida entre la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG.OPER. N° 185/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por la Lic. María Luisa Antequera Guerra – PROFESIONAL EN PROGRAMACION, Jhoselyn Paola Mollo Martínez JEFA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA, José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO del G.A.M.S., dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales - SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del G.A.M.S., referente a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)”**, que de acuerdo al análisis de los antecedentes y documentación presentada por la unidad solicitante en el referido informe, los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, refieren la necesidad de llevar adelante la presente Modificación POA y Presupuesto, a efectos de garantizar la limpieza de las diferentes arterias de la ciudad dando de esta forma cumplimiento a normativa ambiental vigente y al Convenio institucional suscrito entre partes. Los Informes Técnicos que acompañan la presente solicitud refieren que el creciente desarrollo económico de la ciudad de Sucre, ha generado el incremento de la población y en consecuencia un incremento de residuos sólidos, que demandan mayor cantidad de servicios por parte de EMAS. El INFORME OPERATIVO de fecha 22 de noviembre del año 2023 con número de CITE: 0017/2023, elaborado por: Director Operativo a.i. Ing. Iván Alvis de la entidad EMAS, describe los ítems requeridos:

MODULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA

- ÍTEM 1A: Barrido de áreas públicas Tipo I (Sistema Palmeras)
- ÍTEM 1B: Barrido de Áreas Publicas Tipo I (Sistema tachitos)
- ÍTEM 2: Barrido de Áreas públicas Tipo II (Sistema de carretilla)
- ÍTEM 3: Recolección y transporte de Residuos Sólidos
- ÍTEM 4: Recolección y transporte de Residuos Sólidos Mercado Central
- ÍTEM 5: Recojo y Transporte de Residuos Hospitalarios de centros de Salud del Municipio (Distritos urbanos)

Los ÍTEM descritos en el cuadro, son los que requieren incremento de recursos presupuestarios por encontrarse a la fecha sin recursos para su ejecución.

TONELADAS DE SERVICIO	TONELADAS DE SERVICIO EN	%
-----------------------	--------------------------	---

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



PROGRAMADAS 2023	EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	DE INCREMENTO
64.139	71.411	11,33

Fuente: INFORME TECNICO CITE: R.RR./SS. N° 77/2023

Por tanto, es necesario el incremento de recursos económicos al sistema de aseo urbano que desarrolla la entidad EMAS, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNID	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COSTO UNITARIO Bs	TOTAL
MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA						
1A	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS TIPO I (SISTEMA PALMERA)	M2	8*701.975,20	732	0,04	348.079,01
1B	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS TIPO I (SISTEMA TACHITO)	M2	5*876.120.40	732	0,05	293.806,02
2	BARRIDO DE AREAS PUBLICAS TIPO II (SISTEMA CARRETILLA)	M2	2*229.960.60	732	0,06	133.797,64
3	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	KM	24.043.48	732	28,8	692.452,22
4	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MERCADO CENTRAL	KM	4.303.06	732	71,41	307.281,67
5	RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO (DISTRITOS URBANOS)	PUNTOS	536.00	732	72,49	38.854,64
TOTAL, MÓDULO I						1'814.271,20

El monto de la presente solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional Interinstitucional, asciende Bs. 1'814.271,20- (Un millón ochocientos catorce mil doscientos setenta y uno 20/100 bolivianos).

Para el efecto, los recursos se garantizan mediante el Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 045//2023 con la fuente de financiamiento COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41-113.

De acuerdo al análisis realizado se puede verificar que la presente solicitud de MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)", no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la unidad solicitante, no modifica la operación ni tampoco la actividad prevista, modifica el Resultado Esperado de la gestión, incrementa el Resultado Intermedio Esperado, incorpora nuevas Tareas específicas, incrementa su techo presupuestario; se actualizan los Formularios POA, con los nuevos bienes y el incremento de recursos.

Asimismo, el referido informe en sus conclusiones y recomendaciones establece:

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

- La presente solicitud de MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)", ha sido considerada con recursos de Provisión de Gastos de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 045/2023 con la fuente de financiamiento COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41-113)
- El monto de la MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL INTERINSTITUCIONAL, asciende a Bs. **1'814.271,20- (Un millón ochocientos catorce mil doscientos setenta y uno 20/100 bolivianos).**
- La Presente Modificación POA y Presupuesto, no afecta la acción de corto plazo de la unidad solicitante, no modifica la operación ni tampoco la actividad prevista, modifica el Resultado Esperado de la gestión, incrementa el Resultado Intermedio Esperado, incorpora nuevas Tareas específicas, incrementa el techo presupuestario de la unidad solicitante; se actualizan los Formularios POA, con los nuevos bienes y el incremento de recursos.

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)”, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, el Lic. Florián Kama Torrez – TÉCNICO II de PRESUPUESTOS G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez – JEFE de PRESUPUESTOS del G.A.M.S., vía Lic. Alejandra Daza Arandia – DIRECTORA de FINANZAS del G.A.M.S. y Lic. Claudio Zurita Nogales – SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO del G.A.M.S., dirigida al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emiten Informe Técnico N° 102/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, referente a la “MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS), mediante el cual establece que de acuerdo a INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 185/2023, elaborado por, Lic. María Luisa Antequera Guerra y Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez; **PROFESIONAL EN PROGRAMACION y JEFA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES** Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso y Lic. José Felipe Jerez Abascal **DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA Y SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GAMS**, respectivamente, A Lic. Claudio Zurita Nogales **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GAMS**, donde solicitan emisión de informe técnico correspondiente sobre la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS), se realiza el siguiente análisis técnico:

- I. La MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS), se realiza para incrementar recursos al programa, 140.00.01 SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS), mismas que será para la firma del tercer convenio específico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y EMAS a objeto de dar continuidad de los ITEM del MODULO I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA.
 - ITEM 1A: Barrido de áreas públicas tipo I (sistema palmeras)
 - ITEM 1B: Barrido de áreas públicas tipo I (sistema tachitos)
 - ITEM 2: Barrido de áreas públicas tipo II (sistema de carretilla)
 - ITEM 3: Recolección y Transporte de residuos sólidos
 - ITEM 4: Recolección y transporte de residuos sólidos Mercado Central
 - ITEM 5: Recojo y transporte de residuos hospitalarios de centros de salud del municipio (distritos urbanos).
 - II. La disminución se realiza del programa 097.00.01 PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo a la justificación por la unidad ejecutora 30 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE en su informe técnico 043/2023, sustentado en el INFORME DE LA JEFATURA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES N° 185/2023.

De esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.
- Asimismo, el referido informe realiza la siguiente conclusión y recomendación
- LA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS), se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.
 - Por todo lo expuesto en líneas precedentes se recomienda a su autoridad pueda proseguir con la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



*RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS), se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs.1.814.271,20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 20/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos Coparticipación Tributaria, que no vulnera disposiciones Legales vigentes .*

Realizando la modificación bajo el siguiente cuadro detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	1	97	0	1	41	113	991	PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	1.814.271,20
TOTAL											1.814.271,20

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	30	140	0	1	41	113	732	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	2313	1.814.271,20
TOTAL											1.814.271,20

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 109/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), se remite mediante Nota **PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 266/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 109/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)**, con un importe total de **Bs.1.814.271,20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 20/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 2396/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Abg. Judith Lupa Bustos Asesora Legal – D.G.G.L. con el visto bueno del Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma Jefe Jurídico – G.A.M.S., Abg. Seyla Mariel Vela Gómez Directora General de Gestión Legal - G.A.M.S dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque **ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** estableciendo en sus conclusiones:

1. Bajo el análisis efectuado queda claro y evidente que, las modificaciones presupuestarias encuentran su fundamento legal en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, instrumento normativo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. El indicado reglamento refiere entre otros aspectos las normas de aprobación de las modificaciones presupuestarias según el caso, identificando en el artículo 16 las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD.
2. Por su parte, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos RE-SP aprobado mediante Decreto Edil 20/2020, dispone: "Artículo 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias. - I. Constituyen modificaciones presupuestarias:
 - a) Adiciones al presupuesto aprobado;
 - b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática;
 - c) Traspasos entre categorías programáticas.

En este contexto, se tiene evidente que el marco legal descrito permite efectuar trámites que se adecuen al Régimen de las Modificaciones Presupuestarias, señaladas y descritas ut supra.

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Por otro lado, en previsión de lo establecido en el numeral 1,2 de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma No. 273/2022 de 05 de septiembre de 2022 (modificado por el artículo 2 de la LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 326/2023), siendo que la modificación presupuestaria solicitada contempla la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)", corresponde que el Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración proceda a la aprobación del mismo mediante Resolución Municipal Autónoma.
4. Por lo tanto, conforme lo expuesto, la normativa aplicable y los justificativos y respaldos de las instancias competentes del G.A.M.S., no existe óbice y/o impedimento legal para su remisión al Órgano Legislativo a efectos de proceder con la aprobación de la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)", y sea conforme sus funciones y atribuciones establecidas por normativa legal vigente.
5. Es bajo este marco legal que, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera a través de la instancia competente en razón de materia que constituye la Jefatura de Presupuestos, efectúa el análisis técnico y concluye que se considera viable realizar la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)", modificación solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y EMAS, por un monto total de Bs. 1'814.271,20 (Un Millón Ochocientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno 20/100 bolivianos).
6. Bajo este precedente, las instancias competentes justifican y motivan la Modificación presupuestaria, a través de los siguientes documentos:
 - Informe Técnico N° 102/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, elaborado por el Lic. Marvin Flores Sánchez Jefe de Presupuestos, Lic. Florián Kama T. Técnico II de Presupuestos; previo visto bueno de Lic. Alejandra Daza Arandia Directora de Finanzas del GAMS, Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativo Financiero.
 - INFORME JEF. PROG. OPER. N° 185/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por Lic. María Luisa Antequera Guerra Profesional en Programación, Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez Jefa de Programación de Operaciones, previo visto bueno del Lic. Ebert Quiroga Moscoso Director de Planificación Estratégica y Operativa, Lic. José Felipe Jerez Abascal Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo.
 - Informe Técnico S.M.A.F. N°045/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por Lic. Alejandra Daza Arandia Directora de Finanzas del GAMS, Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales Secretario Municipal Administrativo Financiero, Lic. Ebert Quiroga Moscoso Director de Planificación Estratégica y Operativa, cuya referencia indica: "Modificación al POA y Presupuesto Interinstitucional con Recursos Adicionales para los Requerimientos de las diferentes Unidades del G.A.MS. (Disminuciones)".
 - Informe Técnico ADM. N° 043/2023 de 22 de noviembre de 2023, emitido por Alison Barja Romero Técnico Administrativo D.M.A., Ing. Félix Edgar López Bravo Director de Medio Ambiente, Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, cuya referencia indica: "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)".
 - Informe Técnico CITE: R.RR./SS. 77/2023 de 23 de noviembre de 2023, emitido por Ing. Alejandro Romay Flores Fiscal – EMAS, Ing. Conrado Ortiz Martínez Responsable de Residuos Sólidos, Ing. José Luis Zambrana Llanos Jefe de Gestión Ambiental y Residuos, cuya referencia indica: "INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
F8.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTIDAD EMAS PARA LA EJECUCION: MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS”.

- Informe Legal N°112/2023 de 21 de noviembre de 2023, emitido por Abg. Rene Sánchez Ugarte Asesor Legal E.M.A.S.
- Informe Técnico CITE DAF - 195/2023 de 21 de noviembre de 2023, emitido por Lic. Gerardo Miranda Duran Director Administrativo Financiero a.i. E.M.A.S.
- Informe Operativo 0017/2023 de 17 de noviembre de 2023, emitido por Ing. Iván Emilio Alvis Torres Director Operativo Financiero a.i. E.M.A.S.

Asimismo el referido informe recomienda conforme los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado se recomienda a su Autoridad remitir al Pleno del Ente Deliberante antecedentes del presente trámite administrativo relativo a la “MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS AREAS PUBLICAS)”, por un monto total de Bs. 1'814.271,20 (Un Millón Ochocientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno 20/100 Bolivianos), para su respectiva consideración tratamiento y posterior aprobación, conforme prevé el numeral 1,2 de la DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA de La LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 273/2022 de 05 de septiembre de 2022 modificado por el artículo 2 de la LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 326/2023, concordante con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 482, inciso b) del artículo 6, e inciso c) del artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma N° 27/2014.

Que, es pertinente señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arrimada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; “Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

BASE LEGAL:

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” establece que los municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N°1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, aprobada en fecha en fecha 17 de diciembre de 2022, en su Artículo 4.- (RESPONSABILIDAD) establece " La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes. "

Que, la Ley N°1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su DISPOSICION FINAL (OCTAVA) Quedan vigentes para su aplicación: f) Artículo 13 de la Ley N° 169 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado del 9 de septiembre de 2011.

Que la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023 LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2023, que tiene por objeto aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, para las entidades del sector público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.

Que, el Artículo 13, parágrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, la Ley N° 755 "Ley de Gestión Integral de Residuos" establece en su Artículo 41(RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES) Los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco del régimen y las políticas de la presente Ley, tiene las siguientes responsabilidades, dispuesta de forma enunciativa y no limitativa: **c.** establecer y aplicar la planificación municipal para la Gestión Integral de Residuos, en concordancia con los principios y las políticas de la presente Ley, la planificación departamental y nacional, **d.** Incluir la gestión integral de Residuos en la Planificación de Desarrollo Municipal, **e.** Elaborar proyectos para la implementación de la gestión Integral de Residuos.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" el Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 7 establece, Aprobar o Ratificar Convenios, de acuerdo a Ley Municipal, y el artículo 26, numeral 25 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA Y ALCALDE MUNICIPAL) establece, suscribir Convenios y Contratos.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 24/2014 "Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su artículo 23 (APROBACIÓN), Queda establecido que todos los Convenios Marco, serán necesariamente aprobados por el Órgano Legislativo Municipal, mediante Resolución del H. Concejo Municipal. Los Convenios Específicos que emerjan de los Convenios Marcos serán aprobados por el Órgano Ejecutivo Municipal, como responsable de dirigir la Gestión Pública Municipal. Los Convenios Específicos que no emerjan de convenios marco, serán necesariamente aprobados por el Órgano Legislativo.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece en el artículo 8, parágrafo I, numeral 5, que el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las Modificaciones Presupuestarias entre Categorías Programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) inciso c. dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su art. 29 (REGIMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS) numeral I.- Constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011, Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011, dispone que, a partir de la publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal" ...

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS MÓDULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)", por un monto total de Bs. 1'814.271,20 (Un Millón Ochocientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno 20/100 Bolivianos), con Recursos de Coparticipación Tributaria razón por la que no vulnera disposiciones legales vigentes, dicha Modificación al POA y Presupuesto se encuentra sustentada en el Informe Operativo 0017/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe Técnico CITE DAF - 195/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe Legal N°112/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe Técnico CITE: R.RR./SS. 77/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe Técnico ADM. N° 043/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, Informe Técnico S.M.A.F. N°045/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, INFORME JEF. PROG. OPER. N° 185/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 102/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 109/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 e Informe Legal N° 2396/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 y demás documentación y actuados administrativos correspondientes que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, según el siguiente cuadro:

SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.acetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL – EMAS
MODULO 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREA URBANA (BARRIDO, RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SOLIDOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS)**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
110	1	1	97	0	1	41	113	991	PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	1.814.271,20
TOTAL											1.814.271,20

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
110	1	30	140	0	1	41	113	732	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA (EMAS)	2313	1.814.271,20
TOTAL											1.814.271,20

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones y competencias, a través de las instancias que correspondan, es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, actividades, proyectos y cierre de los mismos y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.


Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la presente Modificación al POA y Presupuesto Aprobada, y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.


Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.137/23
R.A.M. N° 670/23
INF. N°1 293/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.302